

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA



AVISO DE INVITACION PÚBLICA

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.3.1.9.1. del Decreto 1076 de 2015 Expresa que el Consejo de Cuenca Es la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica.

Que el 22 de marzo del año 2017 se conformó el consejo de cuenca de la cuenca del río León (código SHZ 1201) en el marco del ajuste del POMCA de la cuenca hidrográfica del río León (código SHZ1201).

Que mediante Resolución 100-03-20-01-1084-2019 se aprobó el POMCA de la cuenca del río León (código SHZ1201).

Que el Artículo 2.2.3.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015 establece que el período de los miembros de los Consejos de Cuenca será de cuatro (4) años, contados a partir de su instalación.

Que el Numeral 2do del Artículo TERCERO de la Resolución 0509 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) indica que *“la convocatoria para la elección del consejo de Cuencas se realizara mediante invitación pública...”*

Invita a,

Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca; organizaciones que asocien o agremien campesinos; comunidades afrocolombianas asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993; organizaciones que asocien o agremien sectores productivos; personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado; organizaciones no gubernamentales (ONG), cuyo objeto EXCLUSIVO sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables; las juntas de acción comunal; instituciones de educación superior; municipios con jurisdicción en la cuenca; departamentos con jurisdicción en la cuenca y demás actores que desarrollen sus acciones en el área de influencia de la Cuenca Hidrográfica del río León (código SHZ 1201), a **participar en la reconfiguración del Consejo de Cuenca de la cuenca del río León (código SHZ 1201) con POMCA aprobado mediante Resolución 100-03-20-01-1084-2019**, en jurisdicción de los municipios de Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutata y del Distrito de Turbo en el Departamento de Antioquia.

Los interesados deben allegar los documentos de conformidad con los requisitos de la **Resolución 0509 de 2013**, los cuales se mencionan a continuación y siguiendo lo establecido en la presente convocatoria:

1. REQUISITOS

ACTOR	REQUISITOS
Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca.	<p>Numeral 2, Artículo 4 Resolución 509/2013</p> <p>Certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.</p>
Comunidades afrocolombianas asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993	<p>Numeral 1, Artículo 4 Resolución 509/2013</p> <p>a) Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal;</p> <p>b) Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.</p>
Organizaciones que asocien o agremien campesinos (Numeral 3, Artículo 2 Resolución 509/2013)	<p>Numeral 1, Artículo 3 Resolución 509/2013</p> <p>a. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido para la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.</p>
Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos (Numeral 4, Artículo 2 Resolución 509/2013)	
Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado (Numeral 5, Artículo 2 Resolución 509/2013)	<p>b. La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección.</p>
ONG cuyo objeto es la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables (Numeral 6, Artículo 2 Resolución 509/2013)	<p>c. Breve reseña de las actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año.</p>
Juntas de Acción Comunal - JAC	<p>Además de los anteriores requisitos, si las entidades desean postular candidato, deberán presentar:</p>
Otros actores (Numeral 11, Artículo 2 Resolución 509/2013)	<p>d. Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes.</p> <p>e. Copia del documento de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato</p>
Instituciones de Educación Superior (Numeral 8, Artículo 2 Resolución 509/2013)	<p>Artículo 2 Resolución 509/2013</p> <p>a. Certificado de existencia y representación legal.</p> <p>b. Informe de proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca.</p> <p>c. Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.</p>

Con la documentación, los actores deberán proporcionar una dirección de correo electrónico o número de contacto (ya sea fijo o celular).

2. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La recepción de documentos se realizará por medios virtuales y/o electrónicos mediante el correo electrónico atencionalusuario@corpouraba.gov.co; con el asunto: **Documentación para convocatoria Consejo de Cuenca río León (código SHZ 1201)** (plazo hasta las 11:59 pm del 04 de agosto de 2022).

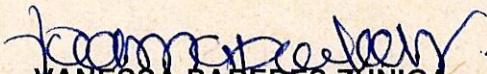
3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

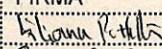
El equipo Técnico de CORPOURABA, conformado por personal de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental - SGAA y la oficina Jurídica, verificará la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos exigidos y elaborará un informe presentado el día de la elección de los representantes al consejo de cuenca.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	30 de junio de 2022	Periódico de circulación y página web de CORPOURABA: http://www.corpouraba.gov.co
Periodo de divulgación de requisitos	Del 30 de junio al 4 de agosto de 2022	Oficina Sede Centro CORPOURABA y página web de CORPOURABA: http://www.corpouraba.gov.co
Fecha de recepción de los documentos de postulantes	Vía correo electrónico a la dirección atencionalusuario@corpouraba.gov.co , hasta el 4 de agosto de 2022, a las 11:59 p.m.	Lugares definidos en el numeral 2 - Recepción de la documentación del presente documento.
Periodo de revisión y concepto por CORPOURABA	Del 05 de agosto al 16 de agosto de 2022.	Sede Centro CORPOURABA
Reunión de elección y conformación de representantes al Consejo de Cuenca	30 de agosto de 2022; hora 9: 00 am.	9:00 am Sede Centro CORPOURABA

Solo se tendrá en cuenta la documentación presentada dentro del plazo establecido dentro del cronograma fijado en la presente convocatoria.


VANESSA PAREDES ZUNIGA
 Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Liliana Angélica Portilla		21 /06/2022
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepulveda / Bonny Patricia Mena Giraldo		21 /06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

